

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 669/89-247/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que enviara el D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo referente a la Ordenanza 664/89,;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Proyecto se manifiesta que el sistema de aplicación de recargos contemplados por la misma ha quedado nuevamente desactualizado, habiendo sido sobrepasado por los aumentos experimentados debido a la crisis económica;

Que teniendo como meta el cumplimiento en término por parte del contribuyente, se torna necesario modificar el método de aplicación de recargos de manera que este logre la automaticidad debida;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 669/89-247/89

Art. 1º) Deróguese la [Ordenanza N° 664/89](#).

Art. 2º) Sustitúyase el artículo 9º) de la [Ordenanza N° 658/89](#), por el siguiente: “Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Anticipos o Ingresos a Cuenta Recargos, Multas y demás tributos que no se abonen dentro de los plazos que para cada uno de ellos haya fijado la Municipalidad, serán pasibles de los siguientes recargos:

- a) Los tributos abonados con una mora de hasta 60 (sesenta) días, sufrirán la aplicación de un interés diario por todo el período de mora de una tasa, equivalente a la que está vigente en el Banco Provincial de Santa Fe, para sus operaciones de descuento de documentos o la que la sustituya.
La Tasa que tomará para el cálculo será la correspondiente al día posterior al último vencimiento operado en el momento de presentarse para la regularización.
- b) A partir del tercer mes de mora, los tributos serán actualizados al valor vigente para el último Derecho, Tasa, Contribución, Anticipo Ingreso a Cuenta, Recargo, Multa o demás, fijado por el Municipio y teniendo en cuenta la periodicidad que para cada uno de ellos se haya estipulado.
- c) Al total así estipulado se le adicionará un único recargo del 20% sobre los montos actualizados.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales a los 29 días del mes de junio de 1989

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de Junio de 1989.-